Petropar
ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL
construyendo el futuro hoy

INFORME

Referencia: Convocatoria Nacional Nº 03/2016 Adquisición de Alcohol Absoluto.

Se informa que el procedimiento de contratación Convocatoria Nacional Nº 03/2016 "Adquisición de Alcohol Absoluto" ID Nº 317.285 así como el reglamento para la recepción de fue aprobado por Resolución PR/EJ/413/2016 de fecha 11 de octubre de 2016.

El procedimiento fue publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) en fecha 19 de octubre de 2016.

Fueron cursadas invitaciones a las siguientes firmas: EXPELLER S.R.L., INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. (INPASA), AZUCARERA PARAGUAYA S.A. (AZPA), DISTRIBUIDOR TRES FRONTERAS, MONTESERENO S.A., ALCOHOLERA PARAGUAYA S.A. (ALPASA), y CASTILLA S.A.,

Conforme al reglamento la Dirección Comercial es la responsable de recibir las documentaciones presentadas por los interesados e informar si han sido habilitados o no para la provisión de Alcohol Absoluto para Petropar.

Por Memorándum DCO/DGCC/212/2016 de fecha 31 de octubre de 2016 la Dirección Comercial expresa: Por la presente, cumplo en informar que siendo las 09:00 hs. ha vencido el plazo de presentación para la inscripción como proveedor de la Convocatoria Nacional Nº 03/2016 "Adquisición de Alcohol Absoluto". Llegando el horario de cierre (09:00) se informa que no se ha presentado oferente alguno motivo por el cual se solicita el cierre del proceso de la citada Convocatoria Nacional.

El Art. 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" textualmente dice: U*na licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:*

a) *Que no se hubiera presentado oferta alguna.*
b) *Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparte sustancialmente de ellas; o*
c) *Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente Ley.*

CONCLUSIÓN:

En base a lo expuesto precedentemente se recomienda Declarar Desierta la Convocatoria Nacional Nº 03/2016 "Adquisición de Alcohol Absoluto" ID Nº 317.285, de conformidad al Artículo 30, Inciso a) de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

Asunción, 03 de noviembre de 2016

Lic. Nelson Galván
Jefe Interino
Dpto. de Convocatorias

Abog. Félix Chávez
Director Interino
Dirección Operativa de Contratación